



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **10 JUN. 2025**

2023-5-1-0000618

VISTO: lo dispuesto en el artículo 662 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 469 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022 y reglamentada por el Decreto N° 413/022, de 22 de diciembre de 2022;

RESULTANDO: I) que la referida norma asigna una partida anual que asciende a la suma de \$ 250:000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta millones);

II) que el referido Fondo será distribuido a cada Gobierno Departamental de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 413/022, de 22 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 26 de marzo de 2025, acordó cometer a las Contadoras Auditoras destacadas la intervención del gasto una vez dictada la resolución por el ordenador competente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Fideicomiso N° 17827/2023 "Fondo de Asimetrías", la suma de \$ 250:000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta millones).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)", Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 591/021 "Fondo de Asimetrías – Intendencias".

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

M
NP/DPI/A-MB

ASUNTO 0060